

**INFORME DEFINITIVO AL SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

ASESOR DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., Marzo de 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de 1998, que imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; o estipulado en el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012, así como las Directivas Presidenciales 09 del 2018 que imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014 y la Directiva Presidencial 02 de 2015 y 09 de 2018, que imparte instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorros en servicios públicos, la Oficina de Control interno en su rol de seguimiento y evaluación elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020, con el fin de verificar la adecuada implementación y avances al cumplimiento de las metas propuestas por la DNBC.

1. OBJETIVOS:

- a. Establecer el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el segundo trimestre de la vigencia 2020, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), dando cumplimiento al Decreto 984 de 2012.
- b. Efectuar seguimiento y análisis a la ejecución de los gastos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) en el cuarto trimestre de 2020.
- c. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto en la DNBC.
- d. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento establecido en seguimientos anteriores, con el fin de verificar los avances obtenidos para este tema.
- e. Formular recomendaciones en pro del mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la Entidad.

2. ALCANCE:

Se procedió a revisar, analizar y comparar las variaciones (incremento y disminución), del tercer y cuarto trimestre de 2020 de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión tanto de la DNBC y el Fondo Nacional de Bomberos, como son: Administración y gastos de personal, honorarios, publicidad y publicación, asignación y uso de teléfonos celulares y fijos, asignación y uso de vehículos, mantenimiento de inmuebles y mejoras, tiquetes aéreos, viáticos, eventos y capacitación, papelería, suscripción a periódicos y revistas, regalos corporativos, sostenibilidad ambiental y acuerdos marcos.

Fuentes de Información

- ✓ Administración y gastos de personal.
- ✓ Honorarios.
- ✓ Publicidad y Publicación.
- ✓ Asignación y uso de teléfonos celulares.
- ✓ Asignación y uso de teléfonos fijos.
- ✓ Asignación y uso de vehículos.
- ✓ Mantenimiento de inmuebles y mejoras.
- ✓ Tiquetes aéreos.
- ✓ Viáticos y comisiones con sus correspondientes legalizaciones.
- ✓ Eventos y capacitación.
- ✓ Papelería.
- ✓ Suscripción, periódicos y revistas.
- ✓ Regalos Corporativos.
- ✓ Sostenibilidad Ambiental.
- ✓ Acuerdos Marcos Suscritos.

3. LIMITACIONES:

Se presentó limitación en la realización del seguimiento a la implementación de las Directrices de Eficiencia y Gasto Público, en lo que respecta al rubro de Telefonía Celular Telefonía Fija y Agua; por cuanto, no allegaron las justificaciones de las variaciones, ni la totalidad de los soportes respectivos. Limitación que ha sido reiterada durante la vigencia 2020.

Asimismo, no se hizo entrega de la integralidad de la información contractual del periodo.

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

✓ Decreto 26 de 1998	✓ Decreto 1474 de 2011
✓ Decreto 1737 de 1998	✓ Decreto 1598 de 2011
✓ Decreto 2209 de 1998	✓ Decreto 2785 de 2011
✓ Decreto 2445 de 2000	✓ Decreto 984 de 2012
✓ Decreto 1094 de 2001	✓ Directiva Presidencial 04 de 2012
✓ Decreto 2672 de 2001	✓ Directiva Presidencial 02 de 2015
✓ Decreto 3667 de 2006	✓ Decreto 1068 de 2015
✓ Decreto 4561 de 2006	✓ Decreto 1083 de 2015
✓ Decreto 0966 de 2007	✓ Directiva Presidencial 09 de 2018
✓ Decreto 2411 de 2007	✓ Directiva Presidencial 08 de 2019
✓ Decreto 2465 de 2000	✓ Decreto 1009 de 2020
✓ Decreto 2008 de 2020	

5. METODOLOGÍA

De conformidad con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se realizó el seguimiento, con base en el anexo conceptual o técnico y se consolidó a través del aplicativo web desarrollado para tal fin y según los lineamientos establecidos en el manual de usuario de dicho aplicativo. De esta manera, se garantizará que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y decreto 1009 del 14 de Julio de 2020.

6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2018:

6.1 ADMINISTRACION Y GASTOS DE PERSONAL

6.1.1 SUELDOS

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
392.197.396,00	381.338.970,00	-10.858.426,00	-2,77
392.197.396,00	381.338.970,00	-10.858.426,00	-2,77

La disminución de \$10.8 millones hace referencia al Disfrute de las vacaciones de los funcionarios que a continuación se relacionan ya que las mismas son canceladas por el rubro Prima de Vacaciones así:

Sanchés Cortes Norbeth Faubricio, Mandon Arenas Edgardo, Romero Velandia Ronny Estiven, Valencia Pulido Luis Alberto, López Ruiz Jeison Andrés, Franco Torres Miguel Angel, Lopez Barrera Carlos Armando, Cortes Mojica Paula Andrea, Muñoz Cabrera Andrés Fernando, Mora Bustos Maryoly, Patiño Buitrago Maria Alejandra, Paz Murcia Jhon Warner y Sierra Mendoza Jorge Alberto.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que el 10 de febrero de 2021 mediante la Circular Externa No. 006, emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, se informó a los REPRESENTANTES LEGALES, que el plazo máximo para la utilización del Proceso Pago Masivo de Nómina es el mes de **abril de 2021**.

6.1.2 HORAS EXTRAS

Durante el tercer y cuarto trimestre de 2020 no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.1.3 PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal no presentó variación con respecto al tercer y cuarto trimestre de 2020, manteniendo los cargos provisionales en (21) y los de libre nombramiento en (8).

6.1.4 INDEMNIZACION VACACIONES

Para el tercer y cuarto trimestre de 2020 no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.1.5 CRONOGRAMA DE VACACIONES

Se realizó la verificación del cronograma de vacaciones, al 28 de febrero de 2021, así:

AÑO QUE CORRESPONDE	NOMBRE	PERIODO DE VACACIONES	PROGRAMACION A PARTIR DE
2020	ANDREA GONZALEZ SARMIENTO	29/11/2019 AL 28/11/2020	8/06/2021
2020	ANGELICA XIOMARA ROSADO BAYONA	29/11/2019 AL 28/11/2020	7/05/2021
2020	CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	01/11/2019 AL 31/10/2020	Sin programar
2020	EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	01/06/2019 AL 31/05/2020	5/04/2021
2020	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	01/11/2019 AL 31/10/2020	Sin programar
2020	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	01/11/2019 AL 31/10/2020	Sin programar
2020	JEISON ANDRES LOPEZ RUIZ	25/11/2019 AL 24/11/2020	Sin programar
2020	JUAN CARLOS PUERTO PRIETO	02/12/2019 AL 01/12/2020	Sin programar
2020	MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO	02/08/2019 AL 01/08/2020	Autorización por parte del MININTERIOR
2020	NORBERT FAUBRICIO SANCHEZ CORTES	01/11/2019 AL 31/10/2020	Sin programar
2020	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	01/11/2019 AL 31/10/2020	Sin programar
2020	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	29/11/2019 AL 28/11/2020	Sin programar
2020	RUBEN DARIO RINCON SANCHEZ	23/11/2019 AL 22/11/2020	23/03/2021
2020	VIVIANA GONZALEZ CANO	18/09/2019 AL 17/09/2020	8/06/2021

Se ha dado cumplimiento al cronograma de vacaciones establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera. A la fecha existen funcionarios que no han realizado la respectiva programación.

6.1.6 INCAPACIDADES

Se evidenció que hubo una disminución en el rubro Incapacidades debido a la Gestión de Cobro realizada por parte de la DNBC; así como, a los cruces de información entre las áreas de Talento Humano, Presupuesto y el responsable asignado para el cobro de las “Cuentas por Cobrar Incapacidades”, ya que, al realizar la verificación del total adeudado por concepto de Incapacidades pendientes por cobrar a las EPS y ARL a fecha corte 30 de Diciembre de 2020, se redujo pasando de \$41.904.402 a \$28.871.195 es decir se recuperó \$13.033.207 equivalente al 31.10%

SALDOS CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO A 30 SEPT 2020	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO A 31 DIC 2020	TIEMPO DE MORA
860.066.942	COMPENSAR	2.081.868		85.350	1.996.518	MAS DE 6 MESES
860.011.153	ARL POSITIVA	4.921.280			4.921.280	MAS DE 6 MESES
800,251,440	SANITAS	21.756.922		2.304.838	19.452.084	MAS DE 6 MESES
830,003,564	FAMISANAR	12.236.190		10.643.019	1.593.171	MAS DE 6 MESES
805.000.427	COOMEVA	786.353			786.353	MAS DE 6 MESES
800,130,907	SALUD TOTAL	121.789			121.789	MAS DE 6 MESES
TOTALES		41.904.402,00	-	13.033.207,00	28.871.195,00	-

Información del Estado de Actividad Financiera al 31 de Diciembre de 2020

	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019
ACTIVO CORRIENTE	41.664.400	38.335.944
13 CUENTAS POR COBRAR (R6)	30.094.351	32.678.407
Contribuciones tasas e		
1311 Ingresos no Tributarios	1.223.156	0
Administración del Sistema de		
1322 Seguridad Social en Salud	28.871.195	32.678.407
1384 Otras Cuentas por Cobrar	0	0

6.1.7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SERVICIOS PERSONAS NATURALES (FUNCIONAMIENTO E INVERSION)

Se contempla lo obligado en los rubros de Remuneración Servicios Técnicos y Honorarios, así:

Funcionamiento

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
34.500.000,00	50.500.000,00	16.000.000,00	46.3%
34.500.000,00	50.500.000,00	16.000.000,00	46,3%

El incremento de \$16 millones (46.3%), se refleja en el cuarto trimestre de 2020, debido a que se generaron los contratos de Cristian Camilo Acevedo y Jorge Alberto Morales:

CONTRATISTA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL III TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL IV TRIMESTRE	VARIACION
EDNA ROCIO MORA ROJAS	8.500.000	8.500.000	8.500.000	25.500.000	8.500.000	8.500.000	8.500.000	25.500.000	0
EDUARD ALDEMAR SOTELO	3.000.000	3.000.000	3.000.000	9.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	9.000.000	0
CRISTIAN CAMILO ACEVEDO FORERO				0			7.000.000	7.000.000	7.000.000
JORGE ALBERTO MORALES GOMEZ				0			9.000.000	9.000.000	9.000.000
TOTAL	11.500.000	11.500.000	11.500.000	34.500.000	11.500.000	11.500.000	27.500.000	50.500.000	16.000.000

Inversión

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
1.334.398.757,00	1.668.062.889,00	333.664.132,00	25,0%
1.334.398.757,00	1.668.062.889,00	333.664.132,00	25,0%

El aumento del 25.0% es decir de \$333.6 millones en el rubro de Inversión hace referencia:

- Al pago proporcional de algunos contratos conforme a la fecha de inicio del mismo.
- La generación de nuevas contrataciones para el cuarto trimestre de 2020.
- A la Cancelación en el cuarto trimestre de algunas cuentas de cobro de prestación de servicios de contratistas que no las tramitaron en el segundo ni tercer trimestre de 2020.

CONTRATISTA	Total Tercer Trimestre de 2020	Total Cuarto Trimestre de 2020	Variación	Justificación
ALVAREZ LEON SANDRA MILENA	\$ 16.166.669	\$ 15.000.000	\$ 1.166.669	El día 25 de Junio de 2020, se suscribió el CPS No.226-20. Tramitó el pago de Junio proporcionalmente en el mes de Julio de 2020.
AMAYA DIAZ MARTHA LUCIA	\$ 21.000.000	\$ 28.000.000	-\$ 7.000.000	El día 08 de Mayo de 2020, se suscribió el CPS No.197-20. En el mes de Diciembre se cancelaron los meses de Noviembre y Diciembre de 2020.
ARISTIZABAL PIEDRAHITA YENY ASTRID	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000	-\$ 12.000.000	El día 09-09-20 se suscribió el CPS No.245-20.
ARIZA GONZALEZ RAFAEL ENRIQUE	\$ -	\$ 14.000.000	-\$ 14.000.000	El día 01-11-20 se suscribió el CPS No. 271-20.
CAMPOS GARCIA CARLOS EDUARDO	\$ -	\$ 10.500.000	-\$ 10.500.000	El día 16 de Septiembre de 2020, se suscribió el CPS 248-20
CARRION PEDRAZA YENCY MARIANA	\$ 11.900.000	\$ 10.500.000	\$ 1.400.000	El día 19 de Junio de 2020, se suscribió el CPS No.223-20. Tramitó el pago de Junio en el mes de Julio de 2020.
CASTRO RAMIREZ JAIME GUILLERMO	\$ -	\$ 21.233.333	-\$ 21.233.333	El día 16 de septiembre de 2020, se suscribió el CPS 250-20
CHACON LASTRA LINA MARIA	\$ 15.200.000	\$ 45.600.000	-\$ 30.400.000	El día 05 de Mayo de 2020, se suscribió el CPS No.191-20
CRUZ LONDOÑO OSMAN ANDRES	\$ -	\$ 8.283.337	-\$ 8.283.337	El día 23 de octubre de 2020, se suscribió el CPS No.267-20
DELGADO HINCAPIE EDISON	\$ 22.600.000	\$ 18.000.000	\$ 4.600.000	El día 16 de Junio de 2020, se suscribió el CPS No. 216-20. El mes de Junio se canceló proporcionalmente en el mes de Julio de 2020.
DELGADO YARA JAVIER FERNANDO	\$ 11.220.000	\$ 9.900.000	\$ 1.320.000	El día 25 de Junio de 2020, se suscribió el CPS No.224-20. Los servicios prestados del mes de Junio se cancelaron proporcionalmente en el mes de agosto de 2020.
DUQUE ZAPATA ERIKA PATRICIA	\$ -	\$ 17.500.000	-\$ 17.500.000	El día 25 de septiembre de 2020, se suscribió el CPS No. 256-20.

CONTRATISTA	Total Tercer Trimestre de 2020	Total Cuarto Trimestre de 2020	Variación	Justificación
ESCUDERO YEPES FERNEY DARIO	\$ 18.000.000	\$ -	\$ 18.000.000	El día 27 de Marzo de 2020, se suscribió el CPS No.157-20, cuyo plazo de ejecución fue de dos meses.
FAJARDO URREA CLAUDIA BOLENA	\$ 10.733.328	\$ 21.000.000	-\$ 10.266.672	El día 19 de Agosto de 2020, se suscribió el CPS No.238-20.
FIESCO AGUDELO JOSIAS	\$ 4.399.992	\$ 16.500.000	-\$ 12.100.008	El día 09-09-20 se suscribió el CPS No. 246-20.
GARCIA PLAZAS JUAN CARLOS	\$ -	\$ 9.000.000	-\$ 9.000.000	El día 03 de Diciembre de 20 se suscribió el CPS No.283-20.
HERRERA BARRERO SANTIAGO	\$ 4.600.000	\$ 18.000.000	-\$ 13.400.000	El 15 de septiembre de 2020, se suscribió el CPS No. 249-20, y se canceló proporcionalmente.
HINCAPIE URUEÑA LUZ HELENA	\$ 6.666.660	\$ 12.000.000	-\$ 5.333.340	El día 14 de Agosto de 2020, se suscribió el CPS No.236-20, y se pagó de manera proporcional en el mes de septiembre de 2020.
JATTIN MARTINEZ VICTORIA AMALIA	\$ 19.600.000	\$ 39.200.000	-\$ 19.600.000	El día 07 de Mayo de 2020, se suscribió el CPS No.195-20. En el mes de diciembre de 2020, se cancelaron los servicios de noviembre y diciembre.
LOPEZ CHICA CARLOS ANDRES	\$ 11.000.000	\$ 22.000.000	-\$ 11.000.000	El día 24 de Junio de 2020, se suscribió el CPS No. 224-20. En el mes de diciembre de 2020, se cancelaron los servicios de noviembre y diciembre.
MANOSALVA RINCON PEDRO ANDRES	\$ 33.333.330	\$ 30.000.000	\$ 3.333.330	El día 20 de Abril de 2020, se suscribió el CPS No.175-20
MANZUR HARF JORGE ALFREDO	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000	-\$ 5.000.000	El día 19 de Marzo de 2020, se suscribió el CPS No.126-20, pagos mensuales de \$5 millones
MARIÑO MORALES INGRID DALILA	\$ 10.377.778	\$ 20.755.556	-\$ 10.377.778	El 30 de junio de 2020, se suscribió el CPS.227-20. En el mes de Diciembre se cancelaron los servicios de noviembre y diciembre.
MONTAÑO HERRERA XIOMARA ALEJANDR	\$ 7.000.000	\$ 10.500.000	-\$ 3.500.000	El día 12 de agosto de 2020, se suscribió el CPS.234-20
MORA NEIRA PAULA ALEJANDRA	\$ 13.455.000	\$ 17.940.000	-\$ 4.485.000	El día 03 de abril de 2020, se suscribió el CPS No.162-20. En el mes de diciembre de 2020, se cancelaron los servicios de noviembre y diciembre.
MORALES TORREJANO MARIA SOLEDAD	\$ 16.000.000	\$ 24.000.000	-\$ 8.000.000	El día 03 de Agosto de 2020, se suscribió el CPS No.232-20.
NOY COPETE NALLIVY CONSUELO	\$ 23.400.000	\$ -	\$ 23.400.000	El día 22 de Abril de 2020, se suscribió el CPS No.179-20. Se realizó cesión del contrato a partir del 01 de octubre de 2020.
OSORIO AGUIAR CARLOS EDUARDO	\$ 49.000.000	\$ 29.400.000	\$ 19.600.000	El 06 de mayo de 2020, se suscribió el CPS.193-20.
OTALVARO GRANADA JULIAN DAVID	\$ -	\$ 12.000.000	-\$ 12.000.000	El día 01 de noviembre de 2020, se suscribió el CPS 273-20
PALACIOS DELGADO OSCAR FERNANDO	\$ -	\$ 36.000.000	-\$ 36.000.000	El día 16 de septiembre de 2020, se suscribió el CPS 247-20
PARRA AGUDELO JUAN GABRIEL	\$ 20.600.000	\$ 18.000.000	\$ 2.600.000	El 24 de junio de 2020, se suscribió el CPS.222-20.
PEREZ BALLESTAS BLEIDY DEL CARMEN	\$ 9.700.000	\$ 29.100.000	-\$ 19.400.000	El día 04-09-20 se suscribió el CPS No.244-20
PEREZ GARCES ALVARO	\$ 26.000.000	\$ 22.500.000	\$ 3.500.000	El día 19 de junio de 2020, se suscribió el CPS No.220-20.
PEREZ VASQUEZ MARIA CLARA	\$ 19.500.000	\$ 26.000.000	-\$ 6.500.000	El día 01 de Abril de 2020, se suscribió el CPS No.142-20
POSADA ARANGO DIEGO ALEJANDRO	\$ -	\$ 22.400.000	-\$ 22.400.000	El día 21 de abril de 2020, se suscribió el CPS No. 177-20. Se cancelaron los meses de abril a julio en el Mes de Diciembre.
QUIAZUA ESPINEL WILSON JAIME	\$ -	\$ 5.000.000	-\$ 5.000.000	El día 18 de septiembre de 2020, se suscribió el CPS 252-20
QUINTERO HUEPA CARILYN	\$ -	\$ 6.484.663	-\$ 6.484.663	El día 23 de Octubre de 2020, se suscribió el CPS No.268-20
RAMIREZ BAUTISTA EMILCE	\$ 9.180.000	\$ 8.100.000	\$ 1.080.000	El día 25 de Junio de 2020, se suscribió el CPS No.225-20, cancelándose de manera proporcional en el tercer trimestre de 2020.
RAMIREZ FERIZ LUISA FERNANDA	\$ 27.000.000	\$ 24.000.000	\$ 3.000.000	El día 10 de Marzo de 2020, se suscribió el CPS No. 108-20. Se terminó unilateralmente el 18 de diciembre de 2020.
RESTREPO SANGUINO JORGE ENRIQUE	\$ -	\$ 10.000.000	-\$ 10.000.000	El día 04 de Noviembre de 2020, se suscribió el CPS No. 275-20

CONTRATISTA	Total Tercer Trimestre de 2020	Total Cuarto Trimestre de 2020	Variación	Justificación
RIVERA FONSECA JACQUELINE	\$ -	\$ 23.400.000	-\$ 23.400.000	El contrato 179-20 se suscribió el día 22 de Abril de 2020. A partir del 01 de octubre de 2020 fue cedido a Rivera Fonseca Jacqueline
SALCEDO RUEDA CRISTIAN FERNANDO	\$ -	\$ 4.000.000	-\$ 4.000.000	El día 09 de Diciembre de 2020, se suscribió el CPS No.284-20
SERNA HERRERA LUZ MARINA	\$ 21.000.000	\$ 28.000.000	-\$ 7.000.000	El día 01 de Abril de 2020, se suscribió el CPS No.145-20
SUAREZ MACHADO JOHANA CATHERINE	\$ 18.000.000	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000	El día 15 de Abril de 2020, se suscribió el CPS No.172-20. Plazo de ejecución 7 meses
VASQUEZ VARGAS CAMILO	\$ 13.500.000	\$ 18.000.000	-\$ 4.500.000	El día 01 de Abril de 2020, se suscribió el CPS No.136-20. En el mes de diciembre de 2020, se cancelaron los servicios de noviembre y diciembre.
YARA GUZMAN WILLIAM	\$ -	\$ 24.000.000	-\$ 24.000.000	El día 25 de septiembre de 2020, se suscribió el CPS No.255-20
ZARATE ARIAS SANTIAGO NICOLAS	\$ -	\$ 9.000.000	-\$ 9.000.000	El día 04 de Noviembre de 2020, se suscribió el CPS No. 274-20
TOTAL	\$ 1.334.398.757	\$ 1.668.062.889	-\$333.664.132	

Sin embargo, al realizar la verificación de los pagos realizados, así como la información reportada con respecto a los contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2020, se evidenció que:

- Se suscribieron los contratos No. 191 el 05 de mayo de 2020 a nombre de Lina Maria Chacón Lastro y el No. 177 el 21 de abril de 2020 a nombre de Diego Alejandro Posada Arango; pero los mismos, no fueron cancelados conforme a lo enunciado en la cláusula *FORMA DE PAGO*, que indica que son ***Pagos Mensuales***, y no como fueron tramitados y cancelados, incumpliendo el compromiso contractual pactado.

De igual Forma, no se dio cumplimiento a lo estipulado en el correo electrónico de fecha 07 de enero de 2020, emitido por Coordinador del Grupo Financiero donde se dio a conocer el calendario PAC, para que los responsables de los procesos; así como, los supervisores solicitaran los recursos de funcionamiento como de Inversión de manera Mensual y no se afectará el PAC como evidentemente ocurrió en el cuarto trimestre de 2020.

Numero Documento de pago	Fecha de Registro	Valor Actual	Nombre Razon Social	Concepto	Contrato No
63820	2020-10-02	7.600.000,00	CHACON LASTRA LINA MARIA	PAGO JULIO/20	191
63920	2020-10-02	7.600.000,00	CHACON LASTRA LINA MARIA	PAGO AGOSTO/20	191
116020	2020-12-23	2.100.000,00	POSADA ARANGO DIEGO ALEJANDRO	PAGO ABRIL/20	177
116120	2020-12-23	7.000.000,00	POSADA ARANGO DIEGO ALEJANDRO	PAGO MAYO/20	177
116220	2020-12-23	7.000.000,00	POSADA ARANGO DIEGO ALEJANDRO	PAGO JUNIO/20	177
116320	2020-12-23	6.300.000,00	POSADA ARANGO DIEGO ALEJANDRO	PAGO JULIO/20	177

Contrato 191, las cuentas de cobro correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2020, se pagaron el 02 de octubre de 2020.

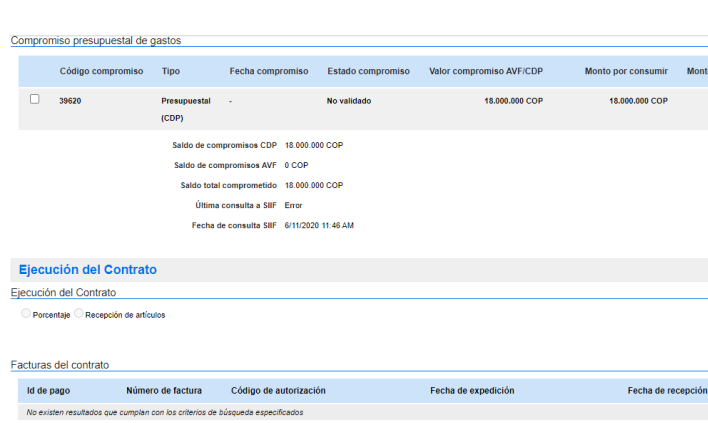
Contrato 177, las cuentas de cobro correspondientes a los meses de Abril a Julio de 2020, se cancelaron el 23 de diciembre de 2020.

De otro lado, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, señala las Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, como el *seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*; actividad evidentemente incumplida en estos contratos.

Al contrato 272 de 2020, se le realizaron las obligaciones y pagos por parte del Proceso Gestión Financiera durante el cuarto trimestre, sin haberse registrado por parte del contratista las cuentas de cobro tal y como lo indica **la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, 7. Ejecución del contrato**, así: *...es por esta sección por donde el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación. A través de esta sección la Entidad Estatal debe aceptar o rechazar las facturas, y marcarlas como pagadas.*

No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	RUBRO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
272	PRESTACION	INVERSION	30/10/2020	3/11/2010	JORGE MORALES	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como ingeniero civil para apoyar la dirección nacional de bomberos en el marco de su misionalidad.	31-dic	\$ 18.000.000

Imagen del SECOP II



Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto
<input type="checkbox"/> 39620	Presupuestal (CDP)	-	No validado	18.000.000 COP	18.000.000 COP	

Saldo de compromisos CDP 18.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 18.000.000 COP
Última consulta a SIF Error
Fecha de consulta SIF 6/11/2020 11:46 AM

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

- Los siguientes contratos no fueron reportados a la Oficina de Control Interno en la información trimestral de Austeridad en el Gasto (Listado de contratos sucritos); por parte del Proceso Gestión Contractual, dificultando el ejercicio del seguimiento por parte de la OCI, como lo establece el MIPG, dimensión 5 "Información y Comunicación" que hace referencia a las directrices internas, de la Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida.

CONTRATISTA	No. Contrato
GARCIA PLAZAS JUAN CARLOS	CPS No.283-20, suscrito el 03 de diciembre de 2020.
SALCEDO RUEDA CRISTIAN FERNANDO	CPS No.284-20, suscrito el 09 de diciembre de 2020.

6.1.8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO).

Arrendamientos Sede

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
115.704.552,00	191.689.260,00	75.984.708,00	65,6%
115.704.552,00	191.689.260,00	75.984.708,00	65,6%

La diferencia de \$75.9 millones (65.6%), hace referencia que a partir del mes de Diciembre de 2020, se constituyó un contrato de arrendamiento para la SEDE de la DNBC, con la firma MODERLINE SAS, cuyo objeto fue "ARRENDAMIENTO SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA", ubicada en la Calle 26#85 B-09, piso 07 costado oriental.

No obstante, al realizar la revisión en el SECOP, se evidenció que:

- El contrato principal fue suscrito el 14 de octubre de 2020 sin número.

Pantallazo del SECOP II



CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
ARRENDADOR	ARRENDAMIENTO N° DE 2020 MODERLINE S A S N.L.T. : 838.036.948-5 DOMICILIO BOGOTÁ D.C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS HUMBERTO HERRON ALVAREZ C.C. 79434991
VALOR TOTAL	CIENTO OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE Y UN PESOS MOTE (\$182.750.071), incluido Administración, Iva y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
VALOR DEL CANON MENSUAL	Setenta y dos millones quinientos mil trescientos ochenta y un pesos mensuales (\$72.500.381) ; incluido Administración, Iva y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO	15 DE NOVIEMBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
OBJETO	"ARRENDAMIENTO SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA".

- El 12 de noviembre de 2020, se generó OTRO SI modificatorio donde se enuncia en las consideraciones 1,2,3 y 7 que el Contrato de Arrendamiento es el **265 de 2020**; pero como se enunció anteriormente, el contrato principal no posee número consecutivo.

- En la consideración 6, se indicó en la parte inicial que el contrato es el **264 de 2020**, un número diferente al contemplado en las consideraciones 1,2,3 y 7

Lo anterior, evidencia falta de implementación de controles efectivos que puedan materializar un riesgo, conforme a lo establece la Dimensión 7 Control Interno, Rol de la Primera Línea de Defensa

Pantallazo del SECOP II

en arriendo adicionalmente a los bienes relacionados en el contrato los siguientes así mismo solicitará al arrendador la instalación de puntos adicionales de energía y red que permitan la instalación de equipos de seguridad, dotación de salas de juntas con sus respectivos mobiliario auxiliar en el cual se suministren puntos de energía y red fijos que permitan una participación idónea, articulada en video conferencias y acceso a la información en tiempo real mediante medios electrónico, denominada "Sala de crisis".

6. Al no encontrarse este mobiliario e instalaciones tecnológicas y eléctricas incluidas en la propuesta inicial contenida en el contrato 264 de 2020 y ser requerido por la entidad con el fin de mejorar su capacidad operativa, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, las condiciones de seguridad física y la operatividad de la entidad en sus funciones misionales en especial las referentes a articulación institucional.
7. Que el proceso de selección del Contrato No. 265 de 2020, se adelantó teniendo como fundamento legal Que de conformidad con el literal i) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el arrendamiento de inmuebles deberá adelantarse mediante la modalidad de contratación directa, advirtiéndose que el aumento en elementos arrendados no genera una modificación o cambio en el mecanismo de contratación utilizado.
8. Que mediante comunicación recibida por parte del Arrendador el día 11 de noviembre de 2020, se presenta oferta arrendamiento de mobiliario adicional al inicialmente pactado, instalaciones eléctricas adicionales en el inmueble y adecuaciones tecnológicas para la sala de crisis y de señalética requerida para garantizar el servicio de la entidad y los elementos de seguridad física y seguridad y salud en el trabajo, el se oferta por un valor adicional del canon de arrendamiento de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte y siete pesos (\$3.484.327), elementos que se relacionaran en la respectiva acta de

Arrendamiento Transporte de Pasajeros

Para el tercer y cuarto trimestre de 2020, no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIATICOS

El pago de comisiones y viáticos del cuarto trimestre de 2020, obedecen principalmente a las visitas realizadas a los diferentes CB, así:

- Entregar Máquinas Cisternas en Envigado, Gómez Plata (Antioquia), El Playón, Bucaramanga, Rionegro (Santander), Sincelejo (Sucre).
- Asistir a reuniones con el Gobernador y comandantes de los CB del Tolima, Tierralata (Montería), Planeta Rica, Pueblo Viejo y Sahagún (Córdoba)
- Asistir a Reuniones con los Cuerpos de Bomberos de Santa Marta, Cali, Pasto, Tibasosa, Medellín, Sopo, Cúcuta, Chinácota, Valle del Cauca, Santander de

Quilichao, Tunja, Enviado, Tunja, Barbosa, Cimitarra, Ibagué, Letician, Pereira, Combita, Quibdo, Villavicencio, San Andrés, Sabanalarga, Barranquilla, Pitalito, Bucaramanda, Salento entre otros.

- Ampliación de gastos de viaje y desplazamiento con el fin de coordinar técnica y operativamente la asistencia presentada por el paso del huracán IOTA, en las ciudades de Cartagena, San Andrés y Providencia.
- Apoyo en la reunión de delegados Departamentales y Corodinadores Ejecutivos en Cali, Pasto, Sincelejo, Cúcuta, Chinácota, Cartago, Tunja, Gomez Plata, San Andrés Isla y Bucaramanga.
- Realizar acompañamiento al señor Director en cubrimiento de comunicación, registro fotográfico, y demás reuniones en Bucaramanga, El Payón, Rionegro (Santander), Cúcuta, Chinácota (Norte de Santander), Trinidad (Casanare), Gómez Plata, Entrerrios (Antioquia), Cartagena (Bolívar), San Andrés y Providencia, Tierralata (Montería), Planeta Rica, Pueblo Viejo y Sahagún (Córdoba), Pereira, Dos Quebradas, Santa Rosa del Cabal (Risaralda), Quibdo, Riosucio (Choco), Villavivencio (Meta), Santa Marta, Cali (Valle del Cauca), Popayá (Cauca), Barranquilla (Atlaántico), Florencia (Caquetá) entre otros.
- Realizar traslado y desplazamiento con el fin de asistir a reuniones con el Consejo de Oficiales, realizar inspecciones y capacitaciones en Honda, Cajicá, Cogua, La Palma, Cota, Nocaima, Yacopi, Quetame, San Juan de Riosucio, Ubaté, Ciénaga (Magdalena), Cali, Melgar, Cartago, Sopo, Ubaté, Villavicencio, Barbosa, Cimitarra, Ibagué, Maicao, Dibuya, Mangangué, Cicuco, San Jacinto, Campen de Bolívar, María la Baja, San Juan de Nepomuceno, El peñon, Pasto, Tuta, Ansermanuevo y Firavitoba.
- Se generaron inspecciones de Vigilancia y Control a los CB de Chaguani, Beltrán, Melgar, la Mesa, Sopo, Ubaté, Giradota, Gómez Plata, Santa Marta, Barbosa, Comitarra, Riofrio, Tuta, Tuquerres, Ipiales y Pupiales.
- Realizar registro fotográfico y video del encuentro de delegados departamentales en Cali, Cartago (Valle del Cauca) y Santander de Quilichao Cauca).

Discriminación de la totalidad de los viáticos y gastos de desplazamientos

Nombre del Comisionado	Días que Comisionó	Valor total recibido en viaticos
JAIRO SOTO	54	24.027.138,00
CHARLES WILBER BENAVIDES CASTILLO	52	30.078.100,00
EDWIN GONZALEZ MALAGON	48,5	13.169.981,00
JAVIER CORAL MENESES	47	15.502.198,00
CARLOS ANDRES CARTAGENA CANO	32	18.509.600,00
JULIO ALEJANDRO CHAMORRO	31,5	10.389.771,00
MAURICIO DELGADO PERDOMO	26	8.575.684,00
LINA MARIA ROJAS GALLEG0	19	6.266.846,00
ARBEBY HERNAN TRUJILLO MENDEZ	16,5	7.341.625,50
MELBA LEYNER VIDAL RUIZ	15	6.674.205,00
OMAR ENRIQUE MORENO BALLESTEROS	15	2.700.795,00
PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCON	15	8.676.375,00
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	14,5	3.488.468,00
PAULA MORA NEIRA	14,5	3.917.578,00
VIVIANA ANDRADE TOVAR	14	4.617.802,00
MELISSA LOZANO	11,5	3.210.211,00
HUGO ARMANDO MARQUEZ CARDOSO	7,5	2.473.755,00
EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	7	1.466.577,00
EDINSON CORTES CABEZAS	7	1.900.822,00
LUISA FERNANDA RAMIREZ	6	2.669.682,00
JORGE EDWIN AMARILLO ALVARADO	5	2.224.735,00
PAOLA URUEÑA	5	1.649.170,00
RONNY ROMERO VELANDIA	5	1.649.170,00
EDNA ROCIO MORA ROJAS	4,5	2.002.261,50
JORGE ENRIQUE RESTREPO SANGUINO	4,5	1.221.957,00
ANDRES MUÑOZ CABRERA	3,5	950.411,00
ARLEY COY GONZALEZ	3	814.638,00
VIVIAN LORENA RAMIREZ SERNA	3	814.638,00
JORGE SIERRA	2,5	370.985,00
LUZ MARINA SERNA HERRERA	2,5	824.607,50
MARIA SOLEDAD MORALES TORREJANO	2,5	824.585,00
ANDREA BIBIANA CASTANEDA DURAN	1,5	407.319,00
SANDRA CAROLINA PULIDO MOYETON	1,5	667.420,50
Total	497,5	190.079.111

6.2.1 TIQUETES AEREOS (INVERSION y FUNCIONAMIENTO)

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
0,00	102.667.936,00	102.667.936,00	100%
0,00	102.667.936,00	102.667.936,00	100%

El incremento del 100% equivalente a \$102.6 millones en el cuarto trimestre, obedece a los pagos realizados por concepto de tiquetes aéreos a Subatours (Orden de Compra 55142)

6.2.2 VIATICOS (Funcionarios) Gastos en Desplazamientos (Contratistas)

Funcionamiento

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
332.792,00	0,00	-332.792,00	-100%
332.792,00	0,00	-332.792,00	-100%

La reducción de \$332.792 equivalente al 100%, se presenta debido a que en el cuarto trimestre de 2020, no se cancelaron viaticos por este uso.

Inversión

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
79.160.705,00	186.211.403,00	107.050.698,00	135.2%
79.160.705,00	186.211.403,00	107.050.698,00	135.2%

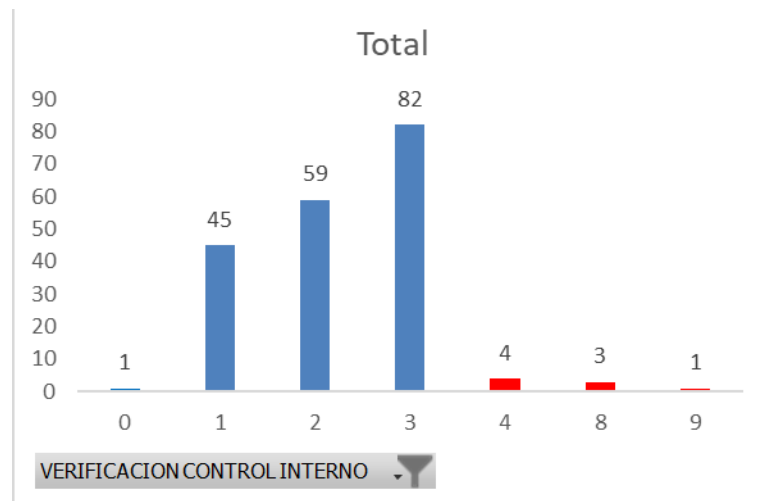
El incremento \$107.0 millones (135.2%) obedece especialmente a la cancelación de viáticos y comisiones para la entrega de las máquinas cisternas, apoyo en la reunión de delegados Departamentales y Coordinadores Ejecutivos, así como la realización de las Inspecciones realizadas a los diferentes Cuerpos de Bomberos del País, entre otros.

Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC

Durante el cuarto trimestre de 2020, se generaron 195 resoluciones de viaticos y comisiones de las cuales:

- 17 resoluciones fueron ampliadas
- 7 resoluciones anuladas
- 8 resoluciones legalizadas con extemporaneidad: entre un (1) y ocho (8) días.

LEGALIZACION DE LAS COMISIONES



A continuación se relacionan las resoluciones que fueron legalizadas de manera extemporánea, incumpliendo la resolución 126 de 2020 “Por la cual se adopta la escala de viáticos y se establece el trámite de comisiones de los funcionarios y autorizaciones de desplazamiento y permanencia de contratistas de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia”, en lo que respecta al artículo 4 literal (g) que señala: “El trámite de legalización y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento y permanencia se debe efectuar máximo dentro de los tres (3) hábiles siguientes al término de la comisión o desplazamiento ante el funcionario o contratista encargado de comisiones y viáticos...”, así:

No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	COMISIONADO	FECHA TERMINACIÓN COMISIÓN	FECHA MAXIMA DE LEGALIZACIÓN	FECHA DE LEGALIZACIÓN
295	7/10/2020	PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCON	10/10/2020	15/10/2020	16/10/2020
389	17/11/2020	JAVIER CORAL MENESES	21/11/2020	25/11/2020	26/11/2020
389	17/11/2020	JULIO ALEJANDRO CHAMORRO	21/11/2020	25/11/2020	2/12/2020
389	17/11/2020	ARBEY HERNAN TRUJILLO MENDEZ	21/11/2020	25/11/2020	2/12/2020
391	17/11/2020	JAVIER CORAL MENESES	26/11/2020	1/12/2020	10/12/2020
400	18/11/2020	PAOLA URUEÑA	20/11/2020	25/11/2020	2/12/2020
405	19/11/2020	HUGO ARMANDO MARQUEZ CARDOSO	22/11/2020	25/11/2020	26/11/2020
447	2/12/2020	OMAR ENRIQUE MORENO BALLESTEROS	3/12/2020	9/12/2020	10/12/2020

De igual forma, se evidenció que:

- La resolución de Gastos de Viaje y Desplazamiento No. 297 del 07 de octubre de 2020 a nombre de Edwin González Malagon, presenta un error en el Artículo Segundo (Valor); por cuanto, lo escrito en letras es totalmente diferente a lo enunciado en números así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de gastos de viaje y desplazamiento correspondiente a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.357.730), de acuerdo con la escala de viáticos, amparada con el decreto 1175 de 2020 y CDP No. 520 del 12 de marzo de 2020.

Si damos cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 623 del Código de Comercio, se debió cancelar la suma de \$543.092.00 y no \$1.357.730.00, ya que en caso de **DIFERENCIAS EN EL TITULO DEL IMPORTE ESCRITO EN CIFRAS Y EN PALABRAS**, valdrá la suma escrita en palabras.

No obstante, al realizar la verificación de los días establecidos en dicha resolución el valor que se canceló por valor de \$1.357.730, es el real.

Por lo anterior, no se dio cumplimiento a la Dimensión 7 de Control Interna establecida en el MIPG, con respecto a que no se han tenido en cuenta por parte de la 1ª Línea (Proceso de Gestión Financiera y Gestión del Talento Humano “*La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos*”).

- La Resolución 386 del 16 de noviembre de 2020 a nombre de Hugo Armando Marquéz Cardozo, fue ampliada en dos días, por medio de la resolución 401 del 18 de noviembre de 2020; pero esta última, no lo indica en los considerandos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCION NÚMERO 401 DE 2020

"Por medio de la cual se confiere a un contratista gastos de viaje y desplazamiento y se ordena un pago"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley y los Decretos 350 de 2013, Decreto 1175 de 2020, Decreto 34 de 2020 y la Resolución 126 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, requiere colaboración para que sea expedida una resolución de gastos de viaje y desplazamiento, con el fin de realizar acompañamiento y apoyo en cubrimiento comunicacional a las actividades del Director Nacional de Bomberos en la coordinación técnica y operativa de la asistencia a la emergencia presentada por el paso del huracán IOTA en la Isla de San Andrés y Providencia del 18 al 19 de noviembre de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Lo anterior evidencia, falta de implementación de controles y de Seguimiento, por parte de los Procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Financiera ya que de manera reiterada se presentan estos hallazgos, incumpliendo en el MIPG la dimensión "Información y Comunicación" que hace referencia a las directrices internas, de la Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información.

6.3 EVENTOS Y CAPACITACIONES

Para el tercer y cuarto trimestre de 2020 no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Nacional de Bomberos, no posee esquemas de seguridad asignados. Sin embargo, posee dos (2) vehículos asignados a la Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera, por medio de los cuales se realizan desplazamientos para dar cumplimiento a la Misión de la DNBC.

6.4.1 Asignación de Vehículos

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
ZXW 532	Subdirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • El vehículo fue entregado a Bomberos Voluntarios de Bogotá para el mantenimiento, mediante acta suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero. • Se cuenta con el SOAT vigente Póliza 1505225, Vigencia 09/10/2020 al 08/10/2021 Liberty Seguros
OKZ 951	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> • Las planillas de desplazamiento y el Formato de Inspección Pre operacional de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 fueron diligenciados.

		<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con el SOAT vigente Póliza 1504626, Vigencia 13/07/2020 al 12/07/2021 Liberty Seguros
--	--	---

6.4.2 Servicios de Investigación y Seguridad

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
42.280.224,00	56.373.632,00	14.093.408,00	33,3%
42.280.224,00	56.373.632,00	14.093.408,00	33,3%

El incremento de \$14 millones (33.3%), hace referencia a la cancelación de los servicios a la empresa Seguridad Éxito Colombia, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2020.

6.5 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Para el tercer y cuarto trimestre de 2020 no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.6 PAPELERIA Y TELEFONIA

6.6.1 Papelería (Funcionamiento)

Durante el tercer y cuarto trimestre de 2020, no se realizaron obligaciones por este rubro.

Es de anotar que aunque el 29 de septiembre de 2020, la DNBC aprobó el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública para la vigencia 2020; no se ha dado cumplimiento al mismo, porque a la fecha no se ha efectuado el **Informe de seguimiento y control: Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel 2020- IV trimestre**; desconociéndose lo concerniente a las sensibilizaciones realizadas al consumo de las remas de papel ni de la aplicación de las buenas prácticas, conforme lo indica las directrices emanadas en el Decreto 1009 de 2020, artículo 14 y 18.

Tonner (Funcionamiento)

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
21.244.156,00	0,00	-21.244.156,00	-100.0%
21.244.156,00	0,00	-21.244.156,00	-100.0%

La reducción del 100% es decir de \$21.2 millones, obedece a que en el cuarto trimestre no hubo erogación por este rubro presupuestal.

6.6.2 Telefonía Fija (Funcionamiento)

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
2.158.614,97	1.676.530,00	-482.084,97	-22.3%
2.158.614,97	1.676.530,00	-482.084,97	-22.3%

Aunque hubo una reducción del 22.3% (\$482.084,97), se desconoce los argumentos de la disminución; por cuanto, **no fue allegado a la Oficina de Control Interno, los soportes ni el análisis de las variaciones por parte del Proceso de Gestión Administrativa.**

6.6.3 Telefonía Celular

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
17.869.898.29	13.425.898.00	-4.444.000.29	-24.8%
17.869.898.29	13.425.898.00	-4.444.000,29	-24.8%

Con respecto al consumo se presenta una reducción de \$4.4 millones equivalente al 24.8%; debido a que la factura correspondiente al mes de Junio de 2020 por valor de \$4,444.000,29 se canceló en el mes de Julio de 2020 (tercer trimestre) y en el cuarto trimestre únicamente se pagaron los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Es de anotar, que en la vigencia 2020, no se dio cumplimiento a las directrices de austeridad en el gasto debido, a que se duplicó el costo comparado con lo cancelado en la vigencia 2019 en especial desde el mes de Abril de 2020.

Aunque la Oficina de Control Interno ha informado en reiteradas ocasiones la imposibilidad de realizar el respectivo seguimiento, por falta de los soportes y el análisis de las variaciones, a la fecha la DNBC NO ha tomado las acciones a que haya lugar para solucionar el presente inconveniente.

Podemos evidenciar el incremento en la siguiente tabla:

Mes	Valor Cancelado
Octubre de 2019	1.189.899,00
Noviembre de 2019	2.707.216,00
Diciembre de 2019	2.246.902,00
Enero de 2020	2.382.973,00
Febrero de 2020	2.321.567,00
Marzo de 2020	2.309.622,00
Abril de 2020	4.463.649,00
Mayo de 2020	4.464.934,00
Junio de 2020	4.463.955,07
Julio de 2020	4.477.362,22
Agosto de 2020	4.464.626,00
Septiembre de 2020	4.463.955,00
Octubre de 2020	4.470.351,00
Noviembre de 2020	4.490.613,00
Diciembre de 2020	4.464.934,00

6.6.4 Servicio de Internet

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
1.044.939,00	1.393.252,00	348.313,00	33.3%
1.044.939,00	1.393.252,00	348.313,00	33.3%

El incremento de \$348.313 equivalente al (33.33%) en el cuarto trimestre se presenta principalmente a la cancelación de los servicios de los meses de septiembre a diciembre de 2020.

6.6.5 Servicio Postales y de mensajería

Para el segundo y tercer trimestre de 2020 no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.7 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS

Para el tercer y cuarto trimestre de 2020 no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS

La DNBC, NO realiza recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos de la DNBC.

6.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

6.9.1 Fomento de la cultura de ahorro:

A la fecha no se ha efectuado el Informe de seguimiento y control del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 – IV trimestre; en consecuencia, no se tiene información concerniente a las actividades realizadas con respecto al uso eficiente del Agua y Energía, con el fin de dar cumplimiento con las directrices emanadas en el Decreto 1009 de 2020, artículo 14 y 18.

6.9.2 Fomento de la cultura de disposición final y reciclaje:

La DNBC, no realizó el Informe de seguimiento y control del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 – IV trimestre (Gestión Integral de Residuos), por lo tanto, se desconocen las acciones y buenas prácticas implementadas con el fin de dar cumplimiento con las directrices emanadas en el Decreto 1009 de 2020, artículo 14 y 18.

6.9.3 Energía

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
4.046.624,00	2.776.070,00	-1.270.554,00	-31.3%
4.046.624,00	2.776.070,00	-1.270.554,00	-31.3%

La reducción de 31.3% (\$1.2 millones), obedece a que la facturación del mes de Junio de 2020, se registró en el tercer trimestre de 2020 por un valor de \$1.088.290.00

Al realizar el análisis detallado del consumo en cada uno de los meses se evidencia un incremento en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, debido a que la entidad retoma las labores presenciales principalmente en el cuarto trimestre de 2020. En el mes de Diciembre de 2020, hubo traslado de SEDE; por lo tanto, el consumo fue inferior.

Mes	Valor Cancelado
Enero de 2020	838.100,00
Febrero de 2020	884.120,00
Marzo de 2020	931.040,00
Abril de 2020	984.870,00
Mayo de 2020	974.170,00
Junio de 2020	1.088.290,00
Julio de 2020	897.800,00
Agosto de 2020	928.320,00
Septiembre de 2020	1.132.214,00
Octubre de 2020	1.140.210,00
Noviembre de 2020	1.073.970,00
Diciembre de 2020	561.890,00

De otro lado, el proceso de Gestión Financiera, registró la suma de \$ 383.320,00 en el uso Presupuestal A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, cuando el mismo corresponde al Uso A-02-02-02-009-04 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, así:

FECHA	VALOR	CONCEPTO
2020-11-13	383.320,00	EAAB

6.9.4 Agua

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
487.850,00	814.830,00	326.980,00	67.0%
487.850,00	814.830,00	326.980,00	67.0%

Hubo un incremento de \$326.980 es decir el 67%, pero se desconoce los argumentos del aumento; por cuanto, **no fue allegado a la Oficina de Control Interno, los soportes ni el análisis de las variaciones por parte del Proceso de Gestión Administrativa.**

6.9.5 Combustible

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
1.342.097,00	3.133.222,00	1.791.125,00	133.4%
1.342.097,00	3.133.222,00	1.791.125,00	133.4%

Refleja un incremento del 133.4% equivalente a (\$1.7 millones), debido a los desplazamientos realizados a los diferentes Cuerpos de Bomberos del País con el fin de:

- Asistir a reuniones con el Consejo de Oficiales
- Realización de inspecciones y capacitaciones en Honda, Cajicá, Cogua, La Palma, Cota, Nocaima, Yacopi, Quetame, San Juan de Riosucio, Ubaté, Ciénaga (Magdalena), Cali, Melgar, Cartago, Sopo, Ubaté, Villavicencio, Barbosa, Cimitarra, Ibagué, Maicao, Dibuya, Mangangué, Cicuco, San Jacinto, Campen de Bolívar, María la Baja, San Juan de Nepomuceno, El peñon, Pasto, Tuta, Ansermanuevo y Firavitoba.

6.9.6 Prestación de Aseo y Cafetería

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
15.115.967,00	20.148.521,00	5.032.554,00	33.2%
15.115.967,00	20.148.521,00	5.032.554,00	33.2%

La variación de \$5 millones (33.2%), se debe a que en el cuarto trimestre de 2020, se canceló a la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, la facturación del servicio correspondiente al mes de septiembre de 2020.

6.9.7 Insumos de Aseo y Cafetería

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2020	Variación	
		\$	%
7.452.000,00	0,00	-7.452.000,00	-100,0%
7.452.000,00	0,00	-7.452.000,00	-100,0%

La reducción del 100%, se presenta durante el cuarto trimestre de 2020, ya que no se adquirieron productos de aseo y cafetería.

6.10 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Acatando las directrices del Gobierno Nacional, durante el cuarto trimestre del año se contrataron los siguientes acuerdos marco de precios:

Solicitud	Fecha de la orden de compra	Artículos	Proveedor	Total	ID orden de compra
92206	5/11/2020	Servicio de Licenciamiento e Infraestructura de procesamiento por 1 año de un sistema de información ERP (Planificador de Recursos Empresariales) para la Dirección Nacional de Bomberos , bajo un repositorio transaccional y unico de datos, que soporte de manera integrada los procesos de la entidad, permitiendo en el mismo la adopción de las normas de contabilidad e información financiera, y teniendo en cuenta como referencia el marco para la gestión de las tecnologías de la información del Ministerio de las TIC	Controles Empresariales SAS	27.194.207,00	56401
92346	30/10/2020	Servicios de implementación e implantación de un sistema de información ERP(planificador de Recursos Empresariales) para la Dirección Nacional de Bomberos, bajo un repositorio transaccional y unico de datos, que soporte de manera integrada los procesos de la entidad, permitiendo en el mismo la adopción de las normas de contabilidad e información financiera, y teniendo en cuenta como referencia el marco para la gestión de las tecnologías de la información del ministerio de la TIC S	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	323.323.000,00	56640
92214	20/10/2020	la implementación de una solución tecnológica que soporte el sistema de información ORFEO, requiere contratar los servicios de infraestructura de servidor en la nube, donde es fundamental generar luna replica del controlador de dominio de la entidad, creación de Backups que respalden periódicamente la información y migración del servidor OnPremise (ORFEO) que se encuentra físicamente en la entidad	Union temporal Nube Publica 2019	65.880.799,60	56818
95852	20/11/2020	Adquisición de licenciamiento Office 365 a traces de la tienda Virtual del Estado Colombiano	UT Nimit	87.295.000,00	59114
102435	11/12/2020	GS Soporte para la laptop refrigerante 30 unidades	Panamericana Librería y	3.998.400,00	61423
109806	15/12/2020	14 combo de teclado y mouse wifi hp	Éxito SA	1.678.600,00	61819
98782	16/12/2020	Extintor de CO2 5 libras, 6Und	Productos de Seguridad	1.392.300,00	61941

7. POLÍTICAS Y CONTROLES ESTABLECIDOS:

Con el fin de validar la formulación de políticas o mecanismos de austeridad, de acuerdo con el marco legal sobre austeridad del gasto, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de manera detallada la información correspondiente, evidenciando **parcialmente** el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en:

- ✓ Decreto 1737 de 1998 y sus Decretos Modificatorios
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 2012, Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública.
- ✓ Directiva Presidencial 09 de 2018.
- ✓ Decreto 1009 de 2020

Es necesario indicar, que el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del seguimiento a las directrices de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de 2020, fue suscrito hasta el día 08 de marzo de 2021; por lo tanto, las acciones de mejora se verán reflejadas a partir del segundo trimestre de 2021.

8. SEGUIMIENTO INFORMACION REMITIDA EN EL APLICATIVO DE AUSTERIDAD

La DNBC, NO dio cumplimiento a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 1009 de 2020 artículo 19 que estipula **ARTÍCULO 19. REPORTE SEMESTRAL**. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de

Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente; por cuanto, no se reportó en el aplicativo la información concerniente al segundo semestre de 2020.

Sin embargo, se remitieron correos electrónicos a la Presidencia de República los días 24 de febrero, 10 y 16 de marzo de 2021, por parte del Subdirector Administrativo y Financiero de la DNBC, informando y solicitando la apertura nuevamente del sistema.

Lo anterior, podría acarrear sanciones disciplinarias por parte de los Órganos de Control y Vigilancia debido al incumplimiento del Artículo 34. Deber del servidor público ley 734 de 2002.

9. RIESGOS IDENTIFICADOS:

En el seguimiento a las medidas de austeridad en el Gasto, del cuarto trimestre de 2020 se identificaron los siguientes riesgos

- Carencia de cruces de información por parte de los procesos de Gestión del talento Humano, Gestión Administrativa y Gestión Financiera, en lo que respecta al rubro de viáticos.
- Carencia de Análisis en las variaciones de los rubros de Telefonía Fija y Telefonía Celular, Agua y Luz.
- Registro inadecuado de los usos presupuestales.
- Falta de seguimiento y control por parte del Proceso de Gestión Contractual con respecto a la generación de los documentos contractuales.
- Incumplimiento a las directrices gubernamentales con respecto al cargue en el aplicativo de la Presidencia de la República, de los rubros de Austeridad en el gasto.

10. OTRAS SITUACIONES CONTABLES:

Al realizar la verificación de los usos presupuestales, se evidenció que se registró erróneamente la suma \$1.567.000, en el uso Presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, y no en el uso A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, ya que el mismo hace referencia al traslado del servicio de internet ETB para la nueva SEDE.

Es de anotar, que en el evento de no existir en la unidad ejecutora algunos usos presupuestales, se debe solicitar con anticipación ante la Administración SIIF la creación del código apropiado, con el fin de realizar una afectación correcta del uso presupuestal.

FECHA	VALOR	CONCEPTO
2020-12-29	1,567,000.00	ETB

11. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS (HALLAZGOS IDENTIFICADOS)

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
1		Se evidenció que hubo una disminución en el rubro Incapacidades, debido a la Gestión de Cobro realizada por parte de la DNBC; así como, a los cruces de información entre las áreas de Talento Humano, Presupuesto y el responsable asignado para el cobro de las “ <i>Cuentas por Cobrar Incapacidades</i> ”; ya que, al realizar la verificación del total adeudado por concepto de Incapacidades pendientes por cobrar a las EPS y ARL a fecha corte 30 de Diciembre de 2020, se redujo pasando de \$41.904.402 a \$28.871.195 es decir se recuperó \$13.033.207 equivalente al 31.10%	Conformidad



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
2	<p>Contrato 191, las cuentas de cobro correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2020, se pagaron el 02 de octubre de 2020.</p> <p>Contrato 177, las cuentas de cobro correspondientes a los meses de Abril a Julio de 2020, se cancelaron el 23 de diciembre de 2020.</p>	<p>Se suscribieron los contratos No. 191 el 05 de mayo de 2020 a nombre de Lina María Chacón Lastro y el No. 177 el 21 de abril de 2020 a nombre de Diego Alejandro Posada Arango; pero los mismos, no fueron cancelados conforme a lo enunciado en la cláusula <i>FORMA DE PAGO</i>, que indica que son <u>Pagos Mensuales</u>, y no como fueron tramitados y cancelados, incumpliendo el compromiso contractual pactado.</p> <p>De igual Forma, no se dió cumplimiento a lo estipulado en el correo electrónico de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el Coordinador del Grupo Financiero donde se dio a conocer el calendario PAC, para que los responsables de los procesos; así como, los supervisores solicitaran los recursos de funcionamiento como de Inversión de manera Mensual y no se afectará el PAC como evidentemente ocurrió en el cuarto trimestre de 2020.</p> <p>De otro lado, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Determina las Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, como el “<i>seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista</i>”; supervisión no ejercida para estos contratos.</p>	No Conformidad





No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
3		Al contrato 272 de 2020, durante el cuarto trimestre de 2020, se le realizaron las obligaciones y pagos por parte del Proceso Gestión Financiera, sin que el contratista registrara las cuentas de cobro en el SECOP II, tal y como lo indica la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, 7. Ejecución del contrato.	No conformidad
4	Contrato 283 de 2020 Juan Carlos García Plazas. Contrato 284 de 2020 Cristian Salcedo Rueda	Incumplimiento a la dimensión 5 "Información y Comunicación" del MIPG que hace referencia a las directrices internas, de la Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información; por cuanto: *No se reportaron los contratos No. 283 y 284 en el listado de los contratos suscritos a la oficina de Control interno, para su revisión. *La Resolución de Gastos de Desplazamientos No. 386 del 16 de noviembre de 2020 a nombre de Hugo Armando Marqués Cardozo, fue ampliada en dos días, por medio de la resolución 401 del 18 de noviembre de 2020; pero esta última, no lo indica en los considerandos; por lo tanto, la resolución 386 podría quedar como Extemporánea en la Legalización.	No conformidad
5		Se constituyó un contrato de arrendamiento para la nueva SEDE de la DNBC, con la firma MODERLINE SAS, cuyo objeto fue "ARRENDAMIENTO SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA", ubicada	No conformidad





No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		<p>en la Calle 26#85 B-09, piso 07 costado oriental.</p> <p>No obstante, al realizar la revisión en el SECOP, se evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none">• El contrato principal fue suscrito el 14 de octubre de 2020 sin número.• El 12 de noviembre de 2020, se generó OTRO SI modificatorio donde se enuncia en las consideraciones 1,2,3 y 7 que el Contrato de Arrendamiento es el 265 de 2020; pero el contrato principal no posee número consecutivo.• En la consideración 6, se indicó en la parte inicial que el contrato es el 264 de 2020, un número diferente al contemplado en las consideraciones 1,2,3 y 7 <p>Lo anterior, evidencia incumplimiento de la Dimensión 7 Control Interno, Rol de la Primera Línea de Defensa, con respecto al <i>mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles ...</i></p>	
6	<p>Resolución 295 de 2020 a nombre de Pedro Andres Manosalva.</p> <p>Resolución 389 de 2020 a nombre de Javier Coral, Julio Chamorro, Arbey Trujillo</p> <p>Resolución 391 de 2020 a nombre de Javier Coral.</p>	<p>Se evidenció incumplimiento a lo señalado en la resolución 126 de 2020, en lo que respecta al artículo 4 literal (g) que señala: <u>"El trámite de legalización y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento y permanencia se debe efectuar máximo dentro de los tres (3) hábiles siguientes al término de la comisión o desplazamiento ante el funcionario o contratista encargado de comisiones y viáticos..."</u>, ya que las resoluciones</p>	





No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	<p>Resolución 400 de 2020 a nombre de Paola Urueña</p> <p>Resolución 405 de 2020 a nombre de Hugo Marquéz</p> <p>Resolución 447 de 2020 a nombre de Omar Moreno.</p>	<p>de comisión No. 295, 389, 391, 400, 405 y 447 fueron legalizadas de manera extemporánea.</p>	No conformidad
7	<p>Resolución 297 de 2020:</p> <p>Valor en letras: Quinientos cuarenta y tres mil noventa y dos pesos mte.</p> <p>Valor en números \$1.357.730.00.</p>	<p>En la resolución de Gastos de Viaje y Desplazamiento No. 297 del 07 de octubre de 2020 a nombre de Edwin González Malagon, se presentó en el artículo segundo, una diferencia en la suma escrita en letras a la indicada en números.</p> <p>No obstante, al realizar la verificación de los días establecidos en dicha resolución el valor que se canceló por valor de \$1.357.730, es el real.</p> <p>Sin embargo, si revisamos lo contemplado en el artículo 623 del Código de Comercio, que señala que cuando hayan <u>DIFERENCIAS EN EL TITULO DEL IMPORTE ESCRITO EN CIFRAS Y EN PALABRAS</u>, valdrá la suma escrita en palabras; pero en este caso puntual, se canceló el valor numerico es decir \$1.357.730.</p> <p>De igual forma, no se dio cumplimiento a la Dimensión 7 de Control Interna establecida en el MIPG, con respecto a que no se han tenido en cuenta por parte de la 1ª Línea (Proceso de Gestión Financiera y Gestión del Talento</p>	No Conformidad





No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		Humano <i>La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.</i>	
8		<p>Aunque el 29 de septiembre de 2020, la DNBC aprobó el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública para la vigencia 2020; a la fecha no se ha efectuado el Informe de seguimiento y control: Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel 2020- IV trimestre.</p> <p>De igual manera, el Informe de seguimiento y control: Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 – IV trimestre; tampoco se ha elaborado.</p> <p>Por lo tanto, se desconocen las acciones, buenas prácticas y sostenibilidad ambiental implementada con el fin de dar cumplimiento con las directrices emanadas en el Decreto 1009 de 2020, artículo 14 y 18.</p>	No conformidad
9		<p>No se logró realizar seguimiento a la Telefonía Fija, Celular ni al servicio de Agua; debido, a que no se entregaron soportes a la Oficina de Control Interno, ni se realizaron las respectivas variaciones por parte del Proceso de Gestión Administrativa, incumpliendo lo establecido en la ley 1009 de 2020, artículo 14 literal c), d) y artículo 18 literal a) y b).</p> <p><u>Aunque la Oficina de Control Interno ha informado en</u></p>	No Conformidad





No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		<u>reiteradas ocasiones la imposibilidad de realizar el respectivo seguimiento, a la fecha la DNBC NO ha tomado las acciones a que haya lugar para solucionar el presente inconveniente.</u>	
10		<p>En la revisión realizada a los usos presupuestales se evidenció, que no se tomaron los usos adecuados conforme al Manual de Clasificación Presupuestal, Anexo Técnico para el Aplicativo de medición de la Austeridad en el Gasto, y Proyecto PFM 2018, así como al Catálogo Presupuestal del Gasto emitido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto al registro de los usos presupuestales; ya que se utilizaron Usos Presupuestales inadecuados así:</p> <p>-Se registró la suma de \$383.320, en el uso Presupuestal A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD correspondiendo al Uso A-02-02-02-009-04 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO en el mes de Noviembre de 2020.</p> <p>-Se registró la suma de \$1.567.000 en el uso Presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, correspondiente al Uso A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELEFONIA Y</p>	No Conformidad





No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		OTRAS TELECOMUNICACIONES, en el mes de Diciembre de 2020.	
11		<p>La DNBC, NO dió cumplimiento a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 1009 de 2020 artículo 19 que estipula ARTÍCULO 19. REPORTE SEMESTRAL. <i>Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente; por cuanto, no se reportó en el aplicativo la información concerniente al segundo semestre de 2020.</i></p> <p>Lo anterior, podría acarrear sanciones disciplinarias por parte de los Organos de Control y Vigilancia debido al incumplimiento del Artículo 34. Deber del servidor público ley 734 de 2002</p>	No Conformidad



12. CONCLUSIONES:

De acuerdo al seguimiento y evaluación realizada a las medidas de Austeridad en el gasto de la DNBC, en el cuarto trimestre de 2020, se evidencia:

- ✓ Se ha venido dando cumplimiento al cronograma establecido para el para el goce de las vacaciones de los funcionarios. A la fecha existen funcionarios que no han realizado la respectiva programación.
- ✓ Las *Cuentas por Cobrar Incapacidades*; al 31 de diciembre de 2020, presenta una disminución del 31.10% correspondiente a \$13.033.207, debido a la Gestión de Cobro realizada por parte de la DNBC; así como, a los cruces de información entre las áreas de Talento Humano, Presupuesto y el responsable asignado para el cobro, pasando de \$41.904.402 a \$28.871.195.
- ✓ El Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del seguimiento a las directrices de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de 2020, fue suscrito hasta el día 08 de marzo de 2021; por lo tanto, las acciones de mejora se verán reflejadas a partir del segundo trimestre de 2021.
- ✓ Existen falencias en el cumplimiento por parte de algunos Responsables de los procesos así como los supervisores de los contratos, por cuanto no están dando cumplimiento al calendario PAC, establecido por el MCHP.
- ✓ Se presentaron algunas deficiencias en la información del SECOP II, debido a que no se cargó las cuentas de cobro en el Plan de Pagos del contrato 272 de 2020 y errores de forma en lo que respecta al contrato 265 de arrendamiento de la nueva SEDE de la DNBC.
- ✓ Los contratos No. 283 y 284 de 2020, a nombre de Juan Carlos García Plazas y Cristian Salcedo Rueda, respectivamente no fueron incluidos en el listado de los contratos suscritos en el cuarto trimestre para revisión por parte de la OCI
- ✓ De las 195 resoluciones emitidas por concepto de Comisiones y viáticos, Ocho (8) fueron legalizadas de manera extemporánea.

- ✓ Se evidenció falta de generación de controles en lo que respecta a las Comisiones y Gastos de Desplazamientos, debido a que la resolución 297 de 2020, presenta discrepancia en el valor enunciado en letras con respecto al número; así como, la resolución No. 386 del 16 de noviembre de 2020 a nombre de Hugo Armando Marquéz Cardozo, que fue ampliada en dos días, por medio de la resolución 401 del 18 de noviembre de 2020; pero esta última, no lo indica en los considerandos.
- ✓ Aunque el 29 de septiembre de 2020, la DNBC aprobó el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública para la vigencia 2020; a la fecha no se ha efectuado el **Informe de seguimiento y control: Plan de Eficiencia Administrativa y Cero Papel 2020- IV trimestre** ni el **Informe de seguimiento y control: Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020 – IV trimestre**, desconociéndose las acciones, buenas prácticas y sostenibilidad ambiental implementada en la DNBC, con el fin de dar cumplimiento con las directrices emanadas en el Decreto 1009 de 2020, artículo 14 y 18.
- ✓ Deficiencias en el seguimiento a la Telefonía Fija, Celular y al servicio de Agua; debido, a que no se entregaron soportes a la Oficina de Control Interno, ni se realizaron las respectivas variaciones por parte del Proceso de Gestión Administrativa, incumpliendo lo establecido en la ley 1009 de 2020, artículo 14 literal c), d) y artículo 18 literal a) y b).

Aunque la Oficina de Control Interno ha informado en reiteradas ocasiones la imposibilidad de realizar el respectivo seguimiento, a la fecha la DNBC NO ha tomado las acciones a que haya lugar para solucionar el presente inconveniente.

- ✓ Deficiencias en la aplicación de los Usos Presupuestales, ya que se registraron USOS diferentes al concepto de la obligación.
- ✓ La DNBC, NO dio cumplimiento a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 1009 de 2020 artículo 19 que estipula **ARTÍCULO 19. REPORTE SEMESTRAL.** *Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente; por cuanto, no se reportó en el aplicativo la información concerniente al segundo semestre de 2020.*

Lo anterior, podría acarrear sanciones disciplinarias por parte de los Órganos de Control y Vigilancia debido al incumplimiento del Artículo 34. Deber del servidor público ley 734 de 2002

13. RECOMENDACIONES:

- ✓ Tomar las acciones necesarias a que haya lugar para contrarrestar, las constantes dificultades que se han presentado en el registro de las obligaciones. Lo anterior se viene presentando de manera reiterativa como se ha venido informando en los Informes de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2020.
- ✓ Dar cumplimiento a la Circular Externa No. 006, emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, con respecto al *proceso de pago masivo de nómina a beneficiario final*, cuyo plazo máximo es de **abril de 2021**.
- ✓ Con el fin de evitar la legalización extemporanea en las resoluciones de viáticos y gastos de desplazamiento, se recomienda acatar lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, el Decreto modificadorio 412 de 2018, las circulares Externa 20 del 16 de abril de 2018 “*Nuevas transacciones gestión de viáticos*” y Circular externa 52 del 26 de noviembre de 2018 “*Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación*”, con respecto al manejo por parte de las DNBC, al Módulo Gestión de pago de viáticos al interior por la modalidad de reconocimiento, es decir el pago se realiza una vez finalizada la comisión.
- ✓ Acatar lo dispuesto en Ley 1009 de 2020, artículo 14 literal c), d) y artículo 18 literal a), c) y párrafo final, en relación a la observancia de las directrices de reducción del Gasto Público en lo que respecta al uso de la telefonía fija, celular y servicios públicos de agua y luz.
- ✓ Adelantar las acciones disciplinarias y administrativas a que hubiese lugar por el incumplimiento a la legalización oportuna de los viáticos.
- ✓ Generar mecanismos de control con relación a la identificación de los usos presupuestales, que se vayan a afectar conforme al objeto del contrato, y al Catálogo Presupuestal General del Gasto, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 1009 de 2020 artículo 19 con respecto al reporte semestral en el “*Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público*”, administrado por la Presidencia de la República, ya que lo concerniente al segundo semestre de 2020, no fue reportado por parte de la DNBC, lo que podría acarrear sanciones disciplinarias por parte de los Órganos de Control y Vigilancia

Cabe resaltar que, debido a que no fueron allegados a la Oficina de Control Interno, la totalidad de la justificaciones de las variaciones y los soportes respectivos, podría darse el caso, de no haber detectado en la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, posibles fallas que afectaran el apropiado cumplimiento del manejo de los recursos de la Entidad. Por lo tanto, la DNBC y las áreas que la componen, son los directos responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir estas posibles irregularidades, de acuerdo a lo establecido para las tres líneas de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Así mismo, es responsabilidad de las Dependencias informar de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada; las posibles situaciones relevantes y/o errores que se hayan desarrollado durante la ejecución de sus actividades.

Finalmente, es necesario indicar, que si las dependencias y/o áreas, no realizan acciones de control que den cumplimiento a la reducción del gasto público, esto se verá reflejado en el proceso de Gestión Financiera, afectando notablemente los Estados Contables de la DNBC.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

María del Consuelo Arias Prieto
Asesor de Control Interno

C.C Dr. Jorge Edwin Amarillo Alvarado-Subdirector Administrativo y Financiero
C.C Dr. Adriana Moreno Roncancio-Profesional Oficina de Planeación.